







# 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

# CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

CVE-2022-8501

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 212, de 4 de noviembre de 2022, de Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2022.

Detectado error en la publicación del anuncio 2022-8254, BOC número 212, de fecha 04/11/2022, de "Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2022", se procede a su nueva publicación dejando el citado anuncio sin efecto.

Código 39000365011982.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, con fecha 13 de octubre de 2022, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2022; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

#### **ACUERDA**

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
  - 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2022. El director general de Trabajo, Gustavo García García.









# ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA

En Santander, a las 10:30 horas del día 13 de Octubre de 2022, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JOSE DOMINGO SAN EMETERIO DIEGO, D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT); y ACUERDAN:

<u>Primero.</u>- Establecer, de conformidad con el art. 52 del VI Convenio General de la Construcción, un incremento económico para el año 2022, con efectos al 1 de Enero de 2022, del 3% sobre las tablas definitivas del año 2021, conviniéndose, además, que la obligación de abono de los atrasos de convenio generados a partir del 1 de enero de 2022, y correspondientes pues a ese año 2022 vence con la nómina del mes de noviembre de 2022, pudiendo, no obstante, las empresas del sector abonar tales atrasos con anterioridad a dicha fecha de forma voluntaria; todo ello, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de la fecha indicada deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 52 bis del Acuerdo de modificación del VI Convenio General Estatal del Sector de la Construcción suscrito en fecha 13 de Junio de 2022 y publicado en el B.O.E. número 187 de fecha 5 de Agosto de 2022, relativo a la aportación, en el año 2022, del 1% al Plan de pensiones sectorial, esta Comisión Negociadora se compromete a seguir las pautas y confirmar los acuerdos que a nivel nacional se estipulen en relación al impulso de los planes de pensiones de empleo simplificado sectorial que van a ser activados tras la promulgación de la Ley 12/2022, de 30 de Junio (BOE núm. 157, de 1 de julio de 2022).

Tercero.- La dirección del correo electrónico de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria a la que las empresas del sector deberán comunicar la finalización de las obras de acuerdo con lo dispuesto en el contrato indefinido adscrito a obra será la siguiente: <a href="mailto:acpcantabria@acpcantabria.com">acpcantabria@acpcantabria.com</a>, perteneciente a la Asociación de Constructores y promotores de Cantabria, con sede en Plaza Rubén Dario, s/n, de Santander (C.P. 39005).

<u>Cuarto.</u>- En último lugar, se faculta a D. Máximo Sainz Cobo para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

1

CVE-2022-8501









# TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN MENSUAL AÑO 2022 (incremento 3%)

Niveles	S. Base 11 meses	P. Convenio 11 meses	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.865,21	777,55	2.334,52	2.408,95	2.408,95	36.222,78
III- Titulado Medio	1.363,30	660,02	1.892,74	1.963,26	1.963,26	28.075,78
IV - Jefe de personal	1.135,91	571,03	1.770,17	1.833,86	1.833,86	24.214,23
V - Jefe Adm. 2°	1.130,45	479,37	1.736,74	1.774,97	1.774,97	22.994,70
VI - Ofic. Adm. 1°	1.130,33	432,07	1.735,27	1.747,92	1.747,92	22.417,51
VII - Delineante 2°	1.097,61	432,07	1.639,03	1.686,24	1.686,24	21.837,99
VIII - Ofic. Adm. 2°	1.079,30	432,07	1.621,93	1.673,74	1.673,74	21.594,48
VIII - Offic. Adm. 2	1.079,30	432,07	1.021,93	1.0/3,/4	1.073,74	21.394,40
IX - Auxiliar Adm.	1.043,81	432,07	1.541,56	1.599,05	1.599,05	20.974,34

# TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA AÑO 2022 ( incremento 3% )

Niveles	S. Base 335 días	P.Convenio 217 días	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado,J. Taller	37,12	21,87	1.740,68	1.747,92	1.747,92	22.417,51
VII — Capataz	36,03	21,87	1.649,65	1.686,25	1.686,25	21.837,99
VIII - Ofc. 1 de Oficio	35,44	21,87	1.628,80	1.673,75	1.673,75	21.594,49
IX - Ofc. 2 de Oficio	34,28	21,87	1.539,00	1.602,88	1.602,88	20.974,35
X - Ayte. de Oficio	33,25	21,87	1.501,51	1.563,68	1.563,68	20.513,41
XI - Peón Especialista	33,12	21,87	1.464,04	1.541,78	1.541,78	20.388,59
A1 - reon Especialista	33,12	21,87	1.404,04	1.341,76	1.341,/8	20.388,39
XII - Peón Ordinario	32,86	21,87	1.404,30	1.493,06	1.493,06	20.144,31

2









### TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN AÑO 2022 (incremento 3%)

Nivel XIII	S. Base 335 días	P.Convenio 217 días	Vacaciones 30 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
(1) 16-17 años - 1 año	20,55	13,13	927,72	961,71	961,71	12.584,60
(2) 18-21 años - 2 año	24,00	15,31	1.075,74	1.122,01	1.122,01	14.682,03
(3) 18-21 años - 3 año	29,13	18,60	1.287,47	1.362,43	1.362,43	17.807,08
(4) trabajador escuela taller - 1 año	32,56	20,76	1.467,64	1.522,73	1.522,73	19.925,62
			j		Ź	,
(5) trabajador escuela taller - 2 año	34,28	21,87	1.539,00	1.602,88	1.602,88	20.974,35

#### NOTA:

Cantidades calculadas según el artº 25.4 y Disposición Transitoria del VI Convenio General del Sector, y artº 18.4 del Convenio Colectivo de la Construcción y O.P. de Cantabria, en su regulación anterior a la reforma operada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria primera de mencionado RDLey, resultarán aplicables a los contratos para la formación y el aprendizaje vigentes con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, hasta su duración máxima.

- El 60% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio" El 85% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio" El 95% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio" El 100% del salario del nivel IX "oficial de 2ª de oficio"

### TABLA SALARIAL DE HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2022 (incremento 3%)

Niveles	Horas extras ordinarias	H. Extras nocturnas (de 22 a 06 horas), domingos y festivos
VI	16,23	21,86
VII	15,81	21,42
VIII	15,66	21,26
IX	15,20	20,86
X	14,85	20,49
XI	14,77	20,41
XII	14,62	20,21

### NOTAS:

- Desaparece el concepto de antigüedad para el cálculo de las Horas Extraordinarias.
- El precio de hora extra para los niveles II, III, IV y V se pactará libremente entre empresa y trabajador.
- A efectos de aplicación de esta tabla se considerará el sábado como día hábil.

3









# TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES AÑO 2022 (incremento 3%)

RE	TRIBUCIÓN D	IARIA
	INDEMNIZACIÓN	INDEMNIZACIÓN
NIVELES	4,50%	7%
VI Encargado		4,30
VII Capataz		4,19
VIII Oficial 1°		4,14
IX Oficial 2°		4,02
X Ayte. Oficial		3,93
XI Peón. Espec.		3,91
XII Peón Ordina.		3,86
XIII Trab. Form (1)	1,55	
XIII Trab. Form (2)	1,81	
XIII Trab. Form (3)	2,20	
XIII Trab. Form (4)	2,46	
XIII	2.50	

Trab. Form (5)

RETRIBUCIÓN MENSUAL		
	INDEMNIZACIÓN	
NIVELES	7%	
II Titulado superior	6,95	
III Titulado medio	5,38	
IV Jef. Personal	4,64	
V Jef. Adm. 2 <sup>a</sup>	4,41	
VI Of. Adm. 1 <sup>a</sup>	4,30	
VII Delineante	4,19	
VIII Of. Adm. 2 <sup>a</sup>	4,14	
IX	4,02	
Aux. Adm.		

NOTA: En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

5/6

4









# TABLA COMPLEMENTOS NO SALARIALES AÑO 2022 (incremento 3%)

### **DESGASTE DE HERRAMIENTA**

NIVELES	IMPORTE
ALBAÑILES	
Oficiales de 1° y 2°	2,44
ALBAÑILES	
Ayudantes	2,21
CARPINTEROS	
Oficiales de 1° y 2°	3,98
CARPINTEROS Ayudantes	3,00
ENCOFRADORES	
Oficiales 1° y 2°	3,00
ESCAYOLISTAS	2,21
ESCAYOLISTAS	
Ayudantes	1,52
MARMOLISTAS	2,44

### **DIETAS Y KILOMETRAJE**

Dieta completa	37,39
Media dieta	12,25
Kl	0,30

5

Santander, 4 de noviembre de 2022. El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Ángel Rioz Crespo.

2022/8501